

Contratos Institucionales

COMPROMISO DE GESTION entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Instituto Nacional de la Leche.

AÑO: 2018

| | |
|-----------------------------------|---|
| Tipo de Compromiso | Institucional |
| Partes firmantes | Órgano Comprometido: Instituto Nacional de la Leche, Contrapartes: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. |
| Objeto | Partidas comprendidas en el Presupuesto nacional a transferir por parte de Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a el Instituto Nacional de la Leche en función de metas de gestión. |
| Período de vigencia del CG | 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 |
| Normativa específica | Ley Nº 18.719, del 27 de diciembre de 2010, art. 752. Ley 19.149, del 24 de octubre de 2013, arts. 57 a 60. Ley 18.242, del 27 de Diciembre de 2007, art. 16. Ley 19.355, del 30 de diciembre de 2015, art. 295 Decreto Nº 163/014, del 4 de junio de 2014. Resolución de la Comisión de Compromisos de Gestión del día 12 de junio de 2014. |

Antecedentes

El Instituto Nacional de la Leche durante el periodo 2016-2017 avanzó en la ejecución de las iniciativas definidas para los lineamientos institucionales y objetivos estratégicos establecidos en la Planificación Estratégica 2015-2020 (PEI).

En el Proceso del PEI se declaró la misión y visión del instituto y las mismas están dada por:

| MISION | VISION |
|--|--|
| <i>Impulsar el desarrollo sostenible de la cadena láctea del Uruguay</i> | <i>Ser el ámbito de conducción y liderazgo de la cadena láctea del Uruguay</i> |

| | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Articulando junto a los actores de la cadena. • Asesorando en rol de experto del sector • Facilitando el diseño y la implementación de soluciones de alto valor | Referentes por: <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del sector • Capacidad de articular diversos actores. • Aporte técnico y ejecutividad |
|---|--|

Las metas del Compromiso de Gestión 2018, surgieron como subproceso del proceso de planificación.

El Proyecto de Compromiso de Gestión de 2018 vinculado a la PEI del INALE, a los efectos de ser elevado al MGAP fue aprobado por el Consejo Ejecutivo por resolución 079/2017.

Cláusula 1ra. Fecha y lugar de suscripción.

El presente Compromiso de Gestión se firma en Montevideo, el 16 de enero de 2018.

Cláusula 2da. Partes que lo suscriben.

El presente Compromiso de Gestión se suscribe entre El Instituto Nacional de la Leche , en calidad de Organismo Comprometido, representado por Ricardo de Izaguirre C.I 3.663.309-7 y Catalina Rava C.I. 2.967.278-3 y el Poder Ejecutivo a través de Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, representado por representado por el Sr. Ministro, Ing. Agr. Enzo Benech con domicilio en Constituyente 1476.

Cláusula 3ra. Objeto.

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los cometidos sustantivos del organismo comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de dichas metas de gestión.

Cláusula 4ta. Período de vigencia del Compromiso.

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Cláusula 5ta. Normas específicas a aplicar.

- Ley N° 18.719, del 27 de diciembre de 2010, art. 752.
- Ley 19.149, del 24 de octubre de 2013, arts. 57 a 60.
- Decreto N° 163/014, del 4 de junio de 2014.
- Resolución de la Comisión de Compromisos de Gestión del día 12 de junio de 2014.
- Ley 18.242, del 27 de diciembre de 2007, art. 16.
- Ley 19.355, del 30 de diciembre de 2015, art. 295.

Cláusula 6ta. Compromisos de las partes.

El Instituto Nacional de la Leche se compromete a cumplir con las siguientes metas, que se detallan en el anexo I:

| | |
|---------|---|
| Meta 1 | Al menos un informe de impacto de potenciales acuerdos comerciales en el sector aprobado por el CE |
| Meta 2 | Informe de factibilidad de un seguro de margen para el sector lechero primario, aprobado por el CE |
| Meta 3 | Informe de caracterización de la población en proceso de capacitación y asesoría técnica por el Proyecto en base a diagnóstico inicial de las unidades productivas lecheras |
| Meta 4 | Informe de caracterización de sistemas productivos lecheros desde el punto de vista de Balance de Trabajo aprobado por el CE. |
| Meta 5 | Informe con el Diseño de propuestas técnicas que faciliten la habilitación y formalización de productores queseros, aprobado por el CE. |
| Meta 6 | Informe caracterizando la población atendida en el proyecto y la descripción de los sistemas de riego utilizados |
| Meta 7 | Informe con determinación de los parámetros técnicos y diseños adecuados de infraestructura en salas de ordeño, probados por el CE |
| Meta 8 | Informe: Revisión de la metodología utilizada para el cálculo del indicador de la incidencia de la materia prima en el precio de venta de la industria, aprobada por el CE |
| Meta 9 | Estudio de pre factibilidad del desarrollo de e-commerce |
| Meta 10 | Informe validado por el Consejo Ejecutivo con descripción del proceso de implementación y prestaciones |

Por su parte el Ministerio de Ganadería transferirá el Instituto Nacional de la Leche el total de las partidas presupuestales con destino a esa Institución por concepto de subsidio y/o subvención, correspondientes al año 2018.

Cláusula 7ma. Forma de pago del subsidio.

Contra la firma del presente compromiso, se habilitará el pago del 60 % del crédito de apertura del ejercicio 2018, el que se distribuirá de acuerdo al cronograma acordado con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El cumplimiento de las metas al 30/06/2018 habilitará el pago del saldo del crédito vigente, el cual se abonará según el cronograma establecido.

La suscripción del compromiso 2019, será condicionantes para liberar las partidas correspondientes a dicho ejercicio 2019, en la forma y condiciones que se pacte en el compromiso que se suscriba para dicho ejercicio.

En todos los casos, cuando existan partidas extraordinarias para cubrir demandas judiciales, su pago no estará sujeto a las condiciones establecidas en la presente cláusula.

Cláusula 8va. Comisión de Seguimiento y Evaluación

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por las siguientes personas en carácter de titular:

| Nombre | Institución | email | Teléfono institucional |
|-----------------|--------------------|--|-------------------------------|
| Gabriel Bagnato | INALE | gbagnato@inale.org | 23367709 |
| Edgardo Reclade | MGAP | erecalde@mgap.gub.uy | 24104155 |

Y las siguientes personas en carácter de alternos:

| Nombre | Institución | email | Teléfono institucional |
|------------------|--------------------|--|-------------------------------|
| Flavia Fernández | INALE | ffernandez@inale.org | 23367709 |
| Adrian Tambler | MGAP | atambler@mgap.gub.uy | 24104155 |

La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo no superior a 45 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión de Compromisos de Gestión.

El informe de la Comisión de Seguimiento deberá estar firmado por la totalidad de sus miembros.

La Comisión de Compromisos de Gestión podrá solicitar en cualquier momento a la Comisión de Seguimiento informes sobre el avance en el cumplimiento del compromiso.

Cláusula 9na. Transparencia

Instituto Nacional de la Leche se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Una vez aprobado el presente compromiso, se remitirá copia digital a la Comisión de Compromisos de Gestión y se publicará en la página web del organismo.

Por otro lado, el Instituto Nacional de la leche, comunicará los resultados del presente Compromiso al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y lo publicará en la página Web de la Institución.

Cláusula 10ma. Salvaguardas y excepciones

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por consenso y con previa aprobación de la Comisión de los Compromisos de Gestión, ajustar las metas establecidas en la cláusula 6ª si su cumplimiento fuera impedido por razones de fuerza mayor o casos fortuitos.

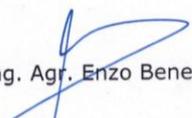
En caso de retrasos de hasta 30 días en el cumplimiento de alguna meta sin que hubiere mediado fuerza mayor, la Comisión de Evaluación y Seguimiento podrá considerar que la meta ha sido cumplida satisfactoriamente, habilitando el pago de hasta un 90% del monto originalmente asignado a dicha meta.

Forman parte del presente contrato los Anexos 1_ Fichas de Metas.

Firma de las partes


Dr. Ricardo de Izaguirre


Ing. Agr Catalina Rava


Ing. Agr. Enzo Benech